

CONSTANCIA SECRETARIAL: 7 DE MARZO /2023

-Solicitud de nueva medida cautelar.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.170014003003-2023-00013-00

Solicita el apoderado de la parte actora, en este proceso ejecutivo seguido por Comercial Caldas S.A. S en contra de la CONSTRUCTORA OLIMPO lo siguiente:

“1) De acuerdo información obtenida por la empresa demandante COMERCIAL CALDAS. S.A, se tiene que entre CAMEGUADUA de Chinchiná Caldas y la sociedad CONSTRUCTORA OLIMPO S.A.S Existe una sociedad para desarrollar los proyectos.

En consecuencia: respetuosamente solicito al señor Juez oficiar al representante legal CAME GUADUA, con sede en Chinchiná con el fin de que informe si efectivamente CONSTRUCTORA OLIMPO, figura como socio de este consorcio. En caso afirmativo sírvase señor Juez ordenar que se embarguen las acciones y/o utilidades que le puedan corresponder a la CONSTRUCTORA OLIMPO S.A.S.”.

Dicha petición se niega al apoderado judicial de la parte actora, toda vez que las medidas cautelares deben estar determinadas por la parte interesada, y no puede pretender el apoderado judicial, que el despacho adelante las gestiones de averiguaciones al respecto, toda vez que es una carga procesal que corresponde al mismo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 038 Del 8/03/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

M.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16bcd2203200b3303fb9f5fc46a72776b07a3af93a0af9e444db2013090e2a98**

Documento generado en 07/03/2023 04:41:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>